

**SIGNATURA: 19-7/18-32
CAJA 08174**

1820, marzo-1821, enero

**Sobre los sucesos de marzo de 1820
en Zaragoza y la participación en ellos del
Marqués de Lazán y su esposa.**

15 documento/s ;

**Signatura antigua: 15-4. Varios
documentos impresos.**

Como Señor:

Desde que en el mes de marzo, colocado
 al frente a las tropas & la Suavision, y al
 inmenso pueblo de Zaragoza por el voto y ala-
 macion q̄ral. tomé el mando de esta Provincia,
 todas mis fuerzas y atenciones han partido siempre
 del inviolable amor a la tranquilidad, al orden,
 a la conservacion de propiedades, y bienes publicos,
 en todas sus partes, objetos que, antes y despues de esta
 época, han llamado poderosamente mi atencion, si-
 endo V. S. un buen testigo de mis deberes en todas las
 épocas de mi estadidad. Este sin duda seria el prin-
 cipio de donde manó en aquel dia la voz general,
 por nadie contradicha, de que yo quedara Capitan
 General de la Provincia, y Presidente de la Junta Sup.
 Subalternativa de la misma; cuyos cargos, si bien
 tienen sus amarguras y trabajos, para mi tienen
 de apreciable el sacrificio que hago a mi persona al
 pueblo fiel, grande, y magnanimo de Zaragoza mi
 patria, que siendo siempre en sus empresas fuerte,
 fuerte, y heroica, me tenderá siempre dispuesto,
 en la clase que quiera mandarme, al completo sa-
 crificio de quanto apreciable pareo en este mundo.



Confiado de estos principios V. S. podrá
considerar la tristora de mi corazón y amar-
gura de sentimientos que espunen mi natura
honorada, quando ha llegado à mi noticia, que in-
terceptada, no se de qué modo, unas cartas que
dirigia con fecha del 6. à la Capitanía Gen. de Vava-
ro, y à Guipuzcoa han llamado poderosamente
la atención & muchos, que podían nocer à falsa
y impetiva mi conducta, quando las referidas ni
nada tienen & pertenecen, ni nada comprenden
que pueda poner un berron à mi conducta, ni
nada pueda inferirse contra mi honradéz, à no ser
que se permitiese que las cabildos & genios malos
y las conseqüencias que inferen à ellas, quiescan
ponerse en el numero & las proposiciones indubitables,
que manifiestan claramente los sentimientos & un
corazón. Incluyo à V. S. el borrador que existe en
la Secretaría à la Capitanía Gen., y dono à la consi-
deración & V. S. en lectura y meditación, bien se-
guro & que V. S. no ha de encontrar en toda ella,
ni palabra ni expresión que pueda interpretarse
en sentido contrario à lo que manifiestan publica-
mente mis operaciones, mis palabras, las proclamas
con que he hablado al Pueblo y à la tropa, & que
incluyo à V. S. en exemplares, y todo quanto por mí he
dado en la carrera constitucionales. Si se leen
en la carta las palabras degraviado avocaci-
oniento, V. S. reflexionará la fecha & su escritura;

(2)

en el día 6. de Mayo ni las Provincias estaban de-
claradas, con univocidad & sentimientos, ni S. M.
habia dado su gran prueba & bondad en decidir por
la Jura del Código repetible; y solo los Aragoneses
solamente podíamos luchar con muchos esfuerzos, y
los auxilios à la Providencia; pues aunque declarada
la guerra, ni noticias ciertas de toda la Provincia
à Galicia, ni que auxilios podíamos esperar de territo-
rio tan distante?

Hea un el estado en la época en que se es-
cribió la carta, que ni tiene mas carácter & revo-
cación, sino el ser confidencial y no de oficio à los
señores Capitanes Gen., ni propende à otra intención
que à manifestar el hecho ocurrido à los mismos, &
no claramente se ve en su contexto.

En este concepto, Sr. Sr. Sr., mi corazón
patriota avia por que V. S. le dé un testimonio &
mi conducta, de mi honradéz, & mis sanas inten-
ciones, y de los sentimientos de mi alma, procurando
hacer ver al Público, quan distinto, de lo que pueden su-
poner algunos, es el concepto que V. S. tiene formado
de mis operaciones: bien visto, & que si en la proclama
à los Aragoneses les aseguro & que perdere la vida
à su lado, teniendo como yo tienen pruebas & mi
constancia, sufrimiento y valor capitaneados al
frente & un oprobio, el Código sagrado à la constitución,
me mere el mayor respeto, & digno & toda observancia,
y veneración; y sea qual fuere mi suerte en lo sucesivo,

ó la de mandar, ó la de ser un simple Ciudadano, en
todas circunstancias acudiere la nobleza á mis
suplicas y el obediencia que debo á las leyes:
siadiendo, que en todo caso ó contrato que pueda
padecer este sistema, alguno baxo mi palabra & honor,
que hace por sostener la constitucion todo quanto
& sacrificios, que deb. hacer el hombre honrado has-
ta derramar su sangre por la salvacion y la
felicidad de su Patria.

Din que á V. E. ind. años. Zaragoza
28. de Mayo de 1820.

Vmo. Señor
El Marq. de Loran

Vmo. S.º Presid. y Junta Sup.º Subordinada int.º de Aragón.

Acordado en la Junta Superior Subordinada de Aragón con re-
paso al Vmo. S.º Marquis de Loran.

En la Sesion del 15 de Mayo.

El Vmo. S.º Presidente (el Excmo. Gen. S.º don Juan
Caspiano Gen.º insub. de la Provincia) puso & manifestó la
resolucion que habia recibido del Vmo. S.º Marquis de Loran á la
S.º Sesion que le comunicó p.º q.º cumpliera inmediatamente con la aut.
de presentarse en la corte, f.º de daroia en S.º de las Cortes, en que le pro-
ticipa citi siguiendo su marcha bien que no podia verificarse con la rapidez
que quisiere ya caminar en sus propios caballos, y hallarse algun tanto
quebrantada su salud. Como S.º E. expuso que el dicho oficio lo habia re-
cibido la tarde del dia anterior 14.º, como en efecto se leyo en la sesion de la
misma noche, visto que la fecha era anticipada, y que siendo el concepto
publico de que el S.º Marquis se habia dirigido á Lerida, se supuso haver
seguido su marcha; y exigiendo los señores á la noche anterior, que se
tomara esta en consideracion, acordó oficiar al Vmo. S.º Comand.º Gen.º S.º
que inste el cumplimiento de las Ordenes de S.º E.º, y que ademas se oficie
al Excmo. S.º Comand.º Gen.º de Lerida para que manifeste el dia y hora
de la llegada del S.º Marquis á aquella Ciudad; quanto tiempo ha per-
manecido en la misma; si se ha verificado en otro Pueblo inmediato,
y si ha emprendido el viaje, con la discusion que hubiere tomado.

Sesion del 17.º del mismo.

Se acordó pasar al Vmo. S.º Gen.º Político, para los fines que pudan
convenir, copias certificadas del oficio del S.º Marquis de Loran fecha



en Daroca el Sr. D. Diego al Sr. D. Antonio Estar, y todo en la
señal ordinaria de la noche del 14, advirtiendo la antelación de
un día; de otro que dirigió la Junta al Illde Constitucional de dicha
ciudad, para que manifestase el día y hora en que había pasado por
ella el referido Sr. Marques; que detención había hecho, &c. y las
consideraciones del mismo Illde, participando en el uno que el Sr.
Marques acavala & llega a aquella Ciudad á las diez de la mañana
del 16.

Señal del 18.

Se acordó pasar á la Comisión Militar copias certificadas del
oficio del Sr. D. Diego al Sr. D. Antonio Estar, Illde. del 16, en Daroca, del q.
que se le dirigió al Illde Constitucional de la misma para que mani-
festase el día y hora en que llegó á ella, la manifestación que hizo, el in-
fante que tomó, &c. y de las consideraciones del mismo Illde, para
los efectos que hubiere lugar.

Señal del 19.

Aprobó la Junta la idea de la Comisión Militar manifiesta
de un otro oficio, de que se manda á un Oficial de actividad y conser-
vación, que, siguiendo la misma ruta que usó el Sr. Marques
de Daroca desde su salida de esta Capital hasta Daroca, tome un tes-
timonio de sus marchas en todos los Pueblos del tránsito; proponiendo
al efecto al Capitán de Carabina D. Manuel Candamo, Ingeniero en quien
concurran las circunstancias necesarias: en su virtud se oficio sin
demora al Sr. D. Comand. Genl. á fin de que disponga lo conveni-
ente para que se lleve á efecto el desempeño de la citada Comisión, y á la
Militar que lo tenga entendido, incluyéndole al mismo tiempo
copia del oficio, que acababa de recibirse del Illde Constitucional

(2) de Daroca, participando que el Sr. Marques había partido para
Ved en la madrugada del día 17; y se acordó dar las gracias al
referido Illde por su exactitud en el desempeño del cometido, y
se comunicó á la Comisión Militar el oficio en copia á Daroca.

Señal del 25.

Visto el expediente que ha remitido el Presidente á la
Comisión Militar de las diligencias practicadas por el Oficial encar-
gado por la misma D. Manuel Candamo en averiguación de la
conducta observada por el Sr. Marques de Daroca desde su salida de
esta hasta arribar á Daroca, se acordó devolverlo á la Comisión,
para que tenga el parecer que correspondiera.

Don Ramon Milla

N.º en nombre ~~de don Ramon Milla~~ militan
~~agente~~ del Excmo Sr. Marques de
Sasas teniente del. Alas Etes Nacionales
de quinientos poder ~~ante~~ Sr. Juez

+ por las causas
del Excmo Ayuntamiento
de la Ciudad de las
queles se hizo
certificación
cuya copia me
remitió por haberse
del original, remitiendo
a aquella
inspección

esta instancia, como mejor proceda dipdt.
~~por la certificación que presento~~ resulta
del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de las
sabedra de quien fue el Ciudadano militan
que le ~~le~~ comunicó las relaciones
sospedidas que se imprimaban al
M. N.º Sr. D.º Juan de los Rios con los mon
jes de la Cartuja de la Concepción, y
el hecho de haber comido dicho Sr. Marques
en aquel mismo sitio el día veinte y
nueve ultimos.

Por la misma ^{certificación} resulta
de ~~esta~~ Sr. D.º Placido Alvarez Alcalde de V.º Comis.
Zaragoza



Como Sr.

19-7/21

ven en esta forma de Sr. Jefe: qd lo expone de su justificacion

M. M. V. de esta Ciudad en fealdad de
 apoderado El Comd Sr. Marques de Loran
 con su Real cedula dice: Que ha
 siendo pasado a noticia de su p[re]s[en]te el
 oficio dado p[or] V. E. al Sr. Jefe Político de
 la Provincia en el q[ue] creacion q[ue] me inicia
 no ~~habia~~ ^{le habia dado} parte de q[ue] el Sr. Marques
 de Loran havia comido con el Sr. Jefe
 b[er]no en la farsa de la farsa el dia
 de Mayo ultimo, en cuya noche
 ocurrió la notoria faccion, q[ue] es
 notoria ~~de~~ ^{de} ~~expone~~ ^{ha} ~~q[ue]nt~~ ^{quiere} ~~q[ue]nt~~ ^{mentar} ~~q[ue]nt~~ ^{le}, ~~havi~~
 en su parte ~~no puede~~ ^{no puede} ~~induce~~ ^{induce} ~~confundir~~ ^{confundir} ~~una~~
 a fin de libertad en conducta, y hacer
 ver lo imaginario, y calumnias ~~malicioso~~
 de sus parte en donde se convenza,
 A. E. sup[er]ca se inva mandar
 f. por el Sr. actual se le libre, ca
~~ria~~ ~~confundir~~ ~~así~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~parte~~, co
 mo oficio de parado al Sr. Jefe Político
 y de mar providencia, q[ue] en forma
 con la hermandad p[or] V. E. y remb.



Atm. o sea
justificacion con
intercion a la
Lema

Mariano Arribas en 7 de el Comd Sr Marques
 de Loran tiene en el Comd Sr Marques de Loran
 a figo: que por ante de veinte y nueve de
 Julio ultimo se le inva mandar que el Sr Jefe politico interino de
 esta Provincia certifique lo que supiere y le conste sobre los extremos
 solicitados por mi parte, para que fue la clarificacion correspondiente
 al efecto, y no habiendo el Sr. Jefe certificado ni oficiado a V., se le
 hizo nuevo recurso conforme al auto de nueve de los concesos, mas
 tampoco ha metido efecto. Esta manera de proceder al Sr. Jefe político
 opone obstaculo al ejercicio del poder judicial, parte de la soberania de
 la Nacion que la constitucion delega en los tribunales, y clara es
 por ello que V. esta asistido de cuantas facultades son necesarias para
 ejercer un poder tal, de que se infiere que V. puede y debe acordar
 providencia para que tenga efecto lo mandado, y no representar
 a las Cortes contra el Sr Jefe politico si degrada un mandato
 judicial, porque de otra manera se haría injuria la potestad judicial
 si esta hubiese de ser así desobedecida. En esta atencion:

A V. se replica se debe mandar que el Sr Jefe politico interino
 de esta Provincia certifique de sobre dichos extremos lo que supiere
 y le conste dentro del termino que V. se tenga a bien propio
 y bajo aquella providencia que V. estime conforme y necesaria para
 que sea cumplida, la en la se haga saber a dicho Sr Jefe ya el
atrasado a fin de que en ningun tiempo se escriva diciendo que
no se le hizo saber en forma publica: así es justicia que se de
y para ello se.



19-7/23

en el asunto, si es que las noticias de ello exam
ralasibay ala Condessa & un trab: En esta aten
cion =

A V. E. Sup. Co se sirva providenciar que
se comuniquen al Exponente el nombre de
aquel Utilitiano que despues de haver denun
ciado las relaciones sospechosas que el Sr. D. Jo.
mantenia con los Monges de la Cartuja & la
Concepcion, asegura haver corrido en ellas
el Sr. Marques & Lazara ~~en el dia 14.~~
& Mayo ultimo, y el nombre tambien de
aquellas otras Personas que dijo el Sr. Mabe
tenian consint. en el asunto, caso de que lo
hecho que manifestaron al V. E. fueren rela
tibo ala Condessa & Sr. D. Marques. Ahi
lo espera ala jurisd. del V. E. de Zaragoza a 16
de Agosto de 1820. Ramon Nilsan



De este tenor se dio cuenta en el Ayuntamiento celebrado el dia 18 del
mismo mes, y en su virtud se mando pasar al Sr. Alvarez para que
informase lo que le pareciera: Con efecto, lo hizo el mismo
Mabe al Ayuntamiento que se celebró el dia 21, informando en
voz quanto le dio gusto y gana, profiriendo mil disparates

hasta contra lo que ponemos el primer Ayuntamiento que ha
viam tenido la devocion de condescender con la Certificacion
haciendo asi que sean cosas empujadas reservadas al Ayuntamiento
Casi tanto digo que Ayuntamiento pleno puso el decreto
diciendo: En parte que de su dia donde y como corres-
ponda.

En vista de eso, recibí el decreto y parecí con el
alcalde, quien, aunque de luego dijo era preciso
acudir a la autoridad competente para dejar al Ayun-
tamiento a declarar la Persona o nombre del delinciente
que dio el parte, le ocurrieron dudas y dudas, y
quien seria ese juez, si qualq. de los Jueces de lo civil,
o preciam. Dicho que es quien enclavaba. Conoce
el Ayuntamiento formada por las circunstancias el 14 de Mayo, y
quien forasiam. no solo debe saber quien es el tal delincien-
te, sino que ha de haber recibido la declaracion por
el Jefe del parte: Como hasta hoy Villava no lo havia
expachado, apenas el dia 10 todo lo dije a Villava
del asunto, diciendo queria consultarlo, se incomodo conmigo
sobremano me la Mag.ª, dandome a entender que esto
conciencia en mi por que yo no hacia nada

Comunicado

Señor

N. en nombre del Marques de
Lazan teniente Com. de los Reinos
con el mar por finis respecto a sus
representas; que entre los muchos males
que ocasionó el atentado ocurrido
en la Ciudad de Zaragoza la noche del
19 de Mayo ~~de este~~ ultimo, uno
de ellos fue, el de poner en duda la fi-
delidad y patriotismo de algunas personas
publicas que mas adhesion habian
manifestado al nuevo sistema por
por S.M.



La causa que se forma en Zaragoza
Ayuntamiento
vigian los autores y complices de este crimen

Comprendo bien pronto la infamia de semejantes sospechas pues que á unos quito de ellos se le hizo cargo de haber tenido parte en la conspiración: pero, ó bien fuese por el acalorado celo de los unos, ó por la perseguidividad ó impopularidad de los otros, ó por que en estos desordenes es muy fácil que se aproveche la ambición para oprimir á los inocentes, ello es que aunque no se formó causa, se trató á muchos como si fueran reos culpados, entre los quales tuvo la desgracia de ser comprendido el Marques.

En una ciudadano miliciano le denunció ante el Ayuntamiento probábase con todo el mismo día ~~del~~ 14 en la Carrera de la Concepción, á cuyo no monjes había dado por sospechosos, siendo así que estaba á nueve leguas de aquel parage.

Este Oficial, ó que gravemente se le interceptó en el día 16 de Mayo la correspondencia que le dirigía desde Zaragoza el Cuya Parroco Juan Antonio

(2) Espin, en la que se hallaba una carta de su misma época; y habiendo aquel Oficial hecho revocada al portador á casa del Jefe político de la Provincia, el resultado fue que no se le devolvieron las cartas, ni haberse dicho, ni el uno que se había hecho de ellas, ni el destino que se les había dado.

Esta ocupación era demeritando escandalosa para que el Marques guardase silencio. Con ella se había violado el derecho de propiedad, y se había vulnerado sobre todo, pues que unas cartas deben ser respetadas, muchos mas quando contienen las confianzas de los esposos, y quando se dirige á una persona pública y un Jefe, como lo era entonces el Marques, y por lo que el hecho de ocuparle ~~la~~ la correspondencia, y no devolverla era política sospechosa de que tenia relaciones con los sediciosos.

Con el fin pues de recibir las cartas y vindicar subterfugio ^{proprio} ~~el~~ una información de tiempos; y como la deliración del portador Mariano Latorre había prometido que efectivamente se habían entregado al Jefe Político, ~~con el fin de que~~

Lindio de que ^{no} manifieste lo que
 supiera sobre el asunto, ^{en 3 de Julio} ~~dirigiese~~ a cuyo
 fin se le ^{dirigieron} el Oficio correspondiente
 dictado con el mayor miramiento y
 atencion; y aunque se prepararon los mes-
 ses y dias y se le hicieron tres recuerdos,
 no se dignó ^{responder} ~~contestar~~ hasta el 26 de Septe-
 mbrambre a certificar sobre los articu-
 los de la informacion por que, especial-
 mente el 5.º y el 6.º se dirigian ~~en~~ a la
 inquisicion de su conducta oficial con-
 xistente de la copia testimoniada que
 acompaña.

En estas circunstancias el Marques
 no ha podido menos de ocurrir a diri-
 contra el Deseo Politico de esta corte, por
 ra evitar de ser modo los choques que
 habrian de suscitarse entre aquella auto-
 ridad y el poder judicial si hubiere
 insistido en que el juez le obligase a des-
 poner sobre la verdad de los hechos. El
 Marques tiene accion segun la ley
 para recobrar en juicio las cartas como
 una propiedad que le pertenece; la tiene

para asegurar las personas que las
 ocuparon; la tiene en fin para rebatir
 las sospechas que esta ocupacion puede es-
 citar contra su bien sentada reputacion
 y fidelidad en el animo de algunos ocidales.
 Quantas diligencias practique sobre esto
 seran ^{notas} ~~tantas~~ medidas legales que nati-
 tieren que ser con la conducta publica
 del Deseo Politico, porque en intencion
 no es indagar los motivos que este gran
 de tener para la ocupacion de las cartas,
 si es que oportunamente las saque, sino
 el que se le pertenecian, o á lo menos
 que se le indigne el proceso donde se pres-
 sentaron, ^{por que} ~~se~~ reputadas como con-
 minales y cuerpo de delito. Obran de otro
 modo, no seria conforme ala constitu-
 cion y alas leyes de un Gobierno libre,
 sino de ypotico. Pero si aquel Deseo no oca-
 sionó la correspondencia, tambien es justo
 que lo manifieste, porque debe mos-
 trar queda el Marques solicitando la
 averiguacion y castigo de la persona q.
 cometió el infame delito de salir si un
 camino publico a darla: ^{por todo esto}
 A. V. M. respetuosa



monte expreso se dique mandado que
 el Sr. P. de Zaragoza mismo Sr. Luis
 de San Juan se dedase manifestar ^{cuando} en la for-
 ma que prescribe la ley lo que se peca
 sobre los hechos acerca de los quales se
 le preguntaba en la informacion y escrito
 presentados por el Marqués de Saragosa
 ante ~~el~~ uno de los Jueces del ^{tribunal} mis-
 trancia de Zaragoza. Madrid. ... de
 octubre del 82

Senor
 V

Senor

En nombre del Marqués de Saragosa, Teniente General de los Ejercitos Naciona-
 les con el mas profundo respeto a V. M. represento: que entre los muchos ma-
 les q. ocasiono el atentado cometido en la Ciudad de Zaragoza la noche del
 14 de Mayo ultimo, uno de ellos fue, el de poner en duda la fidelidad y
 patriotismo de algunas personas publicas q. en mas adhesion harian ma-
 nifestado al nuevo Sistema jurado por V. M.

La causa q. se formo para averiguar los autores y
 complicados de este crimen, comprobe bien pronto la injusticia de semejan-
 tes sospechas, pues que a ninguno de ellos se le hizo cargo de haber teni-
 do parte en la conspiracion: pero o bien fuerd por el avalorado celo de
 los unos, o por la pusilanimidad e imprudencia de los otros, o por q.
 en estos verdades es muy facil q. se aporveche la ambicion, para suplan-
 tar a los inocentes, ello es que aun q. no se formo causa, se trató a
 muchos como si fueran deos calificadas, entre los quales hubo la des-
 gracia de ser comprendido el Marqués q. representa.

Un Ciudadano militiano le denunció ante el Ayuntamiento
 por haber cometido el mismo dia 14 en la Cartuja de la Concepcion,
 a cuyo Altiplano havia dado, por sospechas, siendo asi q. estaba a
 nuevo de aquel parage.

Uno oficial o q. parecia serlo interceptó en el dia 16 de Mayo
 la correspondencia que le dirigia desde Zaragoza el Comandante D. Juan
 Talon Espin, en la q. se hallaba una Carta de su misma Espina; y
 haciendo aquel oficial hecho retroceder al Estado a cara del Sr.
 Alibio de la Provincia, el resultado fue, q. no se le devolvieron las
 Cartas, sin habersele dicho, ni el uno q. se habia hecho de ellas, ni
 el otro q. se les havia dado.

Esta ocupacion era demandada escandalosa para q. el
 Exponente
 Marqués guardase silencio. Con ello se habia violado el derecho de



propiedad, y se habia vulnerado su honor, pues q. unas Cartas de ven-
ta se reputadas, mucho mas quando continen las confianzas de doct-
supos, y quando se dirigen á una persona publica, y un jefe,
como lo era entonces el ^{que representa} Marqués, y por q. el hecho de ocuparle la
venta, y condonada, y no devolverse era excitada sospecha de q.
tenia relaciones con los secretarios.

Con el fin pues de recobrar las Cartas, y vindicar su ho-
nor, propuso una informacion de fechos; y como la declaracion
del postador Mariano Vazquez, tiene presumida q. efectiva-
mente se habian entregado al jefe Político, no se pudo pre-
cinder de q. este manifestase lo q. supiera sobre el asunto,
á cuyo fin se le dirigió en 3 de Julio el Oficio correspondien-
te dictado con el ^{Debid} miramiento y atencion; y aun que
se pasaron dos meses y dias, y se le hicieron tres recuerdos,
no se dignó responder hasta el 26 de Setiembre usando
á certificar sobre los artículos de la informacion, por que, es-
pecialmente el 5.º y el 6.º se dirigian á la inquisicion de su
conducta oficial, segun resulta de la copia testimoniada que
acompaña.

En estas circunstancias el ^{que representa} Marqués no ha podido menos de
ocurrir á V. M. contra el jefe Político deragon, para evitar de
este modo los choques q. habrian de excitarse entre aquella au-
toridad, y el poder judicial, si hubiese insistido en q. el ^{que expone} Marqués
le obligase á declarar sobre la verdad de los hechos. El ^{que representa} Marqués
tend accion segun la ley para recobrar en juicio las Car-
tas como una propiedad q. le pertenece; la tiene para ave-
riguar las personas q. las ocuparon; la tiene en fin para re-
batir las sospechas q. esta ocupacion pudo excitar contra su
buena ventada reputacion y fidelidad en el animo de algunos
credulos. Quantas diligencias practique sobre ello, seran
de las tantas medidas legales, q. nada tienen q. ver con la

(2)

conducta publica del jefe Político, por q. su intencion no es indagar
los motivos q. este pudo tener para la ocupacion de las Cartas, si es
q. efectivamente las ocupó, si no el q. se le atribuyan, ó á lo menos
q. se le indique el proceso donde se presentaron, si en q. fueran
reputados como criminales, y tiempo de delito. Usar de otro mo-
do no seria conforme á la Constitucion, y á las leyes de un
gobierno libre, sino de politico. Pero si aquel jefe no ocupó la
competencia, ni dió orden para ello, tambien es justo
q. lo manifieste, para q. de este modo pueda el ^{Expon.} Marqués
solicitar la averiguacion y castigo de la persona q. cometiese
el infame delito de sacar á un camino Publico á robada:
por todo ello

A. V. M. repetidamente suplica se dignen mandar
q. el jefe Político deragon interino D.º Luis Veyan, ma-
nifieste bajo la forma q. prescribe la ley lo q. sabe sobre
los hechos á cerca de los quales se le preguntaba en la
informacion y escritos presentados por el ^{Suplicante} Marqués de
Larraz ante uno de los Jueces de primera instancia de
Zaragoza. Madrid 17 de Octubre de 1820.

Senor
A. R. P. de V. M.
N.

Representacion del Excmo. Sr. Marques de Larrea
presentada a Cort. por medio del Excmo. Sr.
Atencioso a la Gobernacion de la Península con
Año 17 de Oct. de 1820

1207.
Impresos 500 = 405 existentes = Entregados 50 = Vendidos 95 = a 5 cuartos

(3)

Juicio que hace un sábio y reflexivo español sobre las reuniones ó Juntas patrióticas, inserto en el Diario de Barcelona del 28 de Abril.

Artículo comunicado.

En un café de esta capital ví dos dias hace fijado en la pared un anuncio que convidaba para las cinco de aquella tarde á celebrar la que llamaba reunion patriótica. Esta novedad que á primera vista podrá mirarse como un juego, y que para algunos quedará abonada con solo el nombre, presenta al observador político y al que ha estudiado la historia de las revoluciones un descamino en que se han perdido patriotas del mejor zelo, y una arma de que con ruina del pueblo han abusado las pasiones, siempre activas para hacer triunfar las miras particulares.

Estoy llenamente persuadido de que es en el día muy puro y laudable el objeto que conduce á estas reuniones políticas, y de que solo se tratará en ellas de difundir el amor á las disposiciones benéficas de nuestra Carta santa. El conocimiento personal de algunos de los ciudadanos respetables que parece se prestan á ellas, basta para desterrar hasta la mas leve sospecha; y las luces del Gobierno y su acendrado patriotismo, nos aseguran de que no se permitirán á ser otro su espíritu. Pero el curso natural de las instituciones de los hombres es el adoptarse al principio por la virtud, y corromperse despues por la malicia; y como en estas juntas el aplauso ú olvido del momento, levanta ó deprime á los hombres que influyen en ellas, y nada hay mas instable que el aura y juicio de la multitud; al que hoy vuela en alas del favor, le succede mañana otro que sabe con sus artes captar la preponderancia; y se retiran los buenos, luego que la siniestra intencion levanta la cabeza.

Para prevenir pues este progreso natural, propongo y sugeto á la censura del Gobierno y de los sabios mis observaciones, que creo concluirán las proposiciones siguientes: Las reuniones políticas de esta clase facilmente se malean por su naturaleza, se erigen en tiranas de la opinion pública, y aun dictan leyes al Gobierno; la razon natural y la esperiencia vendrán en apoyo de esta idea. Estas reuniones son contrarias al espíritu y base de nuestra Constitucion y aun á los principios elementales de todo gobierno libre. Si se pretende con ellas ilustrar la opinion y arraigar en los Españoles el amor á nuestro Código constitucional, no se logrará por este medio tan santo objeto; pero sí que nos conduce á él la misma Constitucion por el camino legal de la libertad de la imprenta, y por otros medios mas benéficos y menos arriesgados. Por fin en el día deben tenerse estas confederaciones por positivamente ilegales y prohibidas, sin que el ejemplo de Inglaterra baste á abonarlas.

En las reuniones de esta clase, la opinion y voluntad de algunos y á veces de un ciudadano se hace opinion y voluntad de todos los reunidos, por el prestigio de la elocuencia, por las artes que facilita la mayor instruccion y talento, y mas que todo por el predominio que sabe usurpar un carácter fuerte, emprendedor y decidido sobre las gentes sencillas é inocentes. Por este medio las opiniones de los clubs en Francia llegaron á usurpar su fuerza á las leyes, y fueron mas respetadas ó á lo menos mas temidas que las deliberaciones del Congreso Nacional.

Se dirá que estas reuniones de buenos patriotas instruyen, pero no mandan. Este es en efecto su estado actual; pero veamos cual puede ser de aquí á uno ó mas años, y hasta donde desde estos mismos principios elevaron su poder en otras naciones. Reunidos muchos, aun con el mejor intento en general, se hacen sentir poco á poco en alguno de ellos la ambicion, las miras personales y las pasiones que tan facilmente agitan el corazon humano; y he aquí que este concibe una idea para cuya egecucion necesita del concepto y cooperacion de los demas. Como la diferencia de los gobiernos no muda la sangre ni los humores de los hombres, en el popular y en el mixto se quedan estos con las mismas pasiones. La misma vileza con que un cortesano adula los caprichos y aun los vicios de un príncipe, inclina á un ambicioso á adular al pueblo cuando este dispensa las gracias que aquel codicia, y tomando en boca continuamente el nombre del pueblo se jacta de defensor de sus derechos, al paso que hace para descaminar su opinion y torcerla hácia donde lo desea su interes privado. La desigualdad que la naturaleza ha puesto entre los talentos y penetracion de los hombres, la candidez y facilidad que la falta de esperiencia, de estudios y de meditacion influye en los mas, cierto carácter flexible, sincero y ageno de malicia de las gentes sencillas; forman la facilidad con que al comun de estas puede en tales reuniones arrastrar donde quiere un hombre artificioso y versado en las luchas y contiendas, un orador fogoso y acalorado, un carácter emprendedor y prepotente; y he aquí que la opinion que á este le conviene sostener, se difunde por todo el club ó junta, y al otro día aparece al público fuerte por la conformidad de tantos votos bajo el aspecto de opinion comun y popular, bajo cuyo sagrado carácter no es ya permitido disentir de ella, impugnaria, ni discutirla, so pena al que busca así la verdad y la luz de parecer un enemigo del bien comun y un restaurador de instituciones proscritas.

Ni hay que estrañar el acaloramiento é injusticia con que solemos censurar las opiniones que son contrarias á la nuestra; pues la intolerancia es una tendencia natural del espíritu humano, que solo alcanzan á corregir la prudencia y la ilustracion; dos prendas de que por desgracia carecen los mas de los hombres. Un filósofo frances refiere que muchos de su nacion deseaban que fuesen castigados con graves penas los que preferian la música italiana á la francesa. Cada día separa las amistades la sola diversidad de opiniones. ¿Cuántas lágrimas y sangre no han hecho derramar las obstinadas luchas que bajo el título de guerras de religion no han sido sino el desahogo de la intolerancia natural de los hombres? ¿Y qué choques no ha de producir esta al tratarse de los grandes intereses del estado, á los cuales cada particular ve vinculados sus propios intereses? Si un sábio español, observando el calor con que se inflamaba la natural calma de los holandeses al tratar los intereses de la nacion en los tiempos mas felices de su República, temió que estas discusiones de-



Zaragoza AYUNTAMIENTO

bien producir mayor efervescencia en las naciones del medio día, á quienes ha dado la naturaleza un temple mas acolorado y vivo; ¿cómo no ha de temerse la exaltacion con que la multitud ó ciega por su irreflexion ó seducida por el artificio, se empeñaria en hacer esclusivas y triunfantes sus opiniones, tal vez las mas funestas á ella y al órden público?

Por estos pasos llegaron los clubs de Francia á dominar la nacion y hacer por medio del terror respetar mas que las leyes, sus opiniones, ó los intereses de la faccion que dominaba. ¿Que mas? Es una verdad que atestiguan los autores filósofos de aquella revolucion desgraciada, que los clubs llegaron á dominar y dictaron la ley á las asambleas legislativas; y esto por un mecanismo sumamente aplicable y casi indefectible en todos los pueblos. La faccion dominante proponia, discutia, y abrazaba en el club la opinion que convenia á sus miras: la mala moral y perversidad que se habia introducido en aquellas reuniones, habia retraido de ellas á todos los patriotas verdaderos que al principio se habian suscrito y reunido al solo objeto de proponer y adoptar las deliberaciones mas útiles á la Patria. La curiosidad, la inaplicacion y vagancia tan generales en las cortes y pueblos de desmedido vecindario, llenaban aquellos espacios áridos de gentes sin esperiencia ni meditacion, enteramente desprevenidas contra todo género de artificio; entre estas gentes sencillas el oro de la intriga y lo numeroso de la faccion sembraba agentes y factores ciegos de la opinion que se pretendia inocular al pueblo. Los oradores fogosos exaltaban los ánimos; la credulidad vulgar que se ceba en todo lo admirable ó poco comun, y singularmente en las imágenes fuertes que impresionan; ya adoptaba con estraña facilidad opiniones absurdas y estraordinarias, ya se entregaba sin precaucion á las ideas de sangre, de proscripcion y de esterminio, por los mismos principios, por los que han prevalecido tanto entre los idiosas los cuentos de brujas y los romances de facinerosos y ahorcados. Los mismos que habian sido en el club víctimas de esta seducccion ó agentes de esta intriga, se presentaban al dia siguiente en las tribunas de la asamblea nacional; y llenos de aquella idea, no podian sufrir que los augustos legisladores discudiesen con franca y sosegada imparcialidad proposiciones que fuesen ó que concibiesen contrarias á las que ellos habian adoptado: de aqui el manifestar con sordo murmullo ó con demostraciones abiertas, la tremenda improbacion con que herian y aterraban á los que esplicaban con franqueza sus observaciones; de aqui los aplausos lisongeros con que regalaban á los opinantes que eran de su mismo partido, ó que adulaban la opinion que se levantaba con el concepto de popular, las mas veces por un efecto natural del contraste de los dos caminos que podian seguir, sembrado el uno de aplausos y de flores, y el otro de espinas, de insultos y riesgos. Entre los mismos representantes de la nacion estaban tambien sentados algunos hombres del partido; los cuales ensayados en la discusion del punto que proponian hoy á la asamblea, por la que habian excitado en el club el dia anterior, á beneficio de esta colligacion y superioridad de medios, hacian triunfar sus opiniones sobre la mayoría de representantes de buena fe y agentes de artificio. Y en este estado; ó Dios! se

acabó la libertad, se acabó la Constitucion, se acabó la patria.

De otra parte el sistema de las juntas y reuniones políticas hiere directamente á las máximas sabias de un gobierno libre, y destruye desde los cimientos el edificio de la Constitucion Española. La voluntad del hombre só pretexto de querer y disponer lo mejor, es la piedra angular de los gobiernos absolutos; pero las naciones libres solo quieren depender de la ley, y se levantan animosas contra cualquiera que piense substituir á esta su voluntad ó opinion particular. La esperiencia de los siglos ha enseñado á las naciones que la voluntad del hombre se malea facilmente, que se tuerce por el error, por el interes ó por las pasiones; y así han desistido como un yugo insoportable toda arbitrariedad, y el sujetarse á la voluntad de hombre alguno, siendo solo la ley la que puede sujetar su arbitrio.

El primer instituto de los gobiernos libres es que la ley se constituya por la concurrencia de todos los individuos de la nacion; pues es esencialmente la expresion y traslado de la voluntad de todos. ¿Como pues podrá un gran pueblo recibir como ley ó como precepto, la voluntad ó capricho de veinte ó treinta, de ciento ó doscientos ciudadanos? Esta voluntad es absolutamente insignificante para la nacion si la produce la buena fé; es criminal y punible si como es regular pasa á ser el resultado de la maquinacion y del artificio.

Un pueblo libre mira como una de sus primeras prerogativas y mas sanas instituciones, el elegir por sí las autoridades que le gobiernen. Así es que nuestra ley benéfica llama y convoca á todos los ciudadanos, para que elijan su gobierno municipal, para que nombren á los diputados de provincia que promuevan el bien económico de ella, y para que autorizen á los representantes que en el Congreso nacional debendictar las leyes únicas, á que viva sujeto; y ¿cómo despues de estas elecciones podrá sufrir un pueblo el que coarten su libertad unos hombres que no tienen mision ni autoridad, y en quienes no ha depositado el mismo confianza alguna?

Se dirá que en estas juntas patrióticas se enseñarán las máximas de nuestra Constitucion, se generalizará su espíritu que debe vivificar á todo buen ciudadano, y se pensará en infundir á las clases menos ilustradas y hasta á los artesanos y labradores el amor de las nuevas instituciones; pero sobre que nada de esto bastaria para venir contra el espíritu de la Constitucion; desengañémonos, el pueblo sencillo é ignorante que teme ser engañado porque conoce que puede serlo facilmente, recibirá con cierta desconfianza todas las novedades que le comuniquen gentes desconocidas y no autorizadas por la ley ni por el voto de sus concludadanos, esplicada en estos augustos y respetables congresos electorales. Sobre todo la sencillez y nativa inocencia de los habitantes de la campaña, se asusta y alarma por las novedades que vienen anunciadas con el ruido y estrépito en que abundan las capitales, y con el calor exaltado que produce el hacinamiento de lo bueno y lo malo en estos vastos pueblos. Hagámonos cargo de las instituciones diferentes con que hasta ahora ha vivido la nacion por largos siglos: respetemos esta porcion apreciable de ciudadanos que en medio de su corta fortuna es rica de su sola inocencia; aprendamos

que muere pronto lo que no se arraiga con sazón y tiempo, y que no pasan las naciones por la violencia, de el amor de unas instituciones á las contrarias; conciliar y no exasperar los ánimos, condescender, indemnizar al que pierde, transigir y esperar del tiempo, abstenerse de las medidas arrebatadas que desquician el edificio de la sociedad é irritan las pasiones; tales son los preceptos que han dictado para las reformas, los sábios que han escrito sobre el sistema de la legislacion y los verdaderos filósofos de este y de los demas siglos.

Al saludable objeto de ilustrar la opinion de los pueblos, de manifestarles las ventajas de las nuevas instituciones, único medio de hacerlas apreciar, y de extender el espíritu de la Constitucion; ha establecido esta, el medio luminoso racional y suave de la libertad de la imprenta. Aqui puede producirse y confirmarse todo pensamiento útil; aqui sufre este toda la discusion que merece; aqui concurren los sabios de la nacion á sostener cualquiera de los extremos que mas convenga; y aqui el modo de pensar que por fin triunfa, es el resultado de la opinion general y de todas las luces, y no un aborto espurio de los tenebrosos maneños é insignificantes discursos con que en los clubs seduce á la multitud inexperta un declamador iluso ó irreflexivo y frecuentemente artificioso y malvado.

De aqui es la grande diferencia que hay entre una opinion que publica un particular por el medio legal de la prensa, y otra que se apoya en la determinacion de un club numeroso. La primera no tiene otras armas que el noble distintivo de la razon, y cualquiera entra á combatirla con igualdad de medios y sin temor alguno; pero la segunda arredra á los sábios y virtuosos, por la falange temible de los muchos clubistas que la sostienen decididos y que la hacen invulnerable con el falso dictado de opinion comun y nacional, y con la amenaza de sospechoso y mal ciudadano que fulminan contra cualquiera que se atreva á oponerse á su idea. De aqui es que esta última, aunque sea la mas funesta, se adopta por el terror y se sostiene sin examen, pero la primera sujetándose á una discusion libre, solo puede prevalecer por el consentimiento general, y por su conveniencia al bien y órden público.

Si se quiere establecer sólidamente la Constitucion, si se desea que descienda á los corazones que es el augusto lugar donde debe ser proclamada; hágase que el pueblo todo esperiente en lo posible sus benéficos efectos. Conozca que por ella se ha librado la causa pública de la arbitrariedad ministerial que tantos daños nos ha causado; que los agentes del poder que mas inmediatamente obran en el gobierno de los pueblos, esto es los miembros del cuerpo municipal, son de su libre eleccion, y que serán siempre buenos y justos, si los vecinos honrados no abandonan culpablemente estas elecciones; que en las capitales de las provincias tendremos unas diputaciones de hombres sábios, elegidos de entre nosotros y por nosotros mismos, que conociendo nuestros males promoverán eficazmente su remedio, y zelarán la conducta de las demas autoridades que hasta aqui no se han sujetado á esta censura ni á sus poderosas reclamaciones; que las leyes serán dictadas y los tributos decretados por nuestros ciudadanos, los cuales están unidos con nues-

tro interes no podrán menos de promoverle eficazmente; y por fin que las ideas benéficas y conciliadoras, renunciando á toda opresion y vassallage, nos reconquistarán el amor de nuestros hermanos de América, y nos abrirán sus brazos, para que estrechados con tan dulce vínculo concurremos de comun acuerdo al bien, aumento y prosperidad reciproca. Pero desde luego y en el entretanto que no pueden realizarse del todo estas bien fundadas esperanzas; abstengámonos de turbar la conformidad, el órden, la paz interior de los pueblos; y no arredremos por una conducta menos dulce y benéfica la idea que del sistema que acabamos de adoptar, hemos hecho concebir al pueblo. Desengañémonos; no son los nombres vanos ni las ideas inconcretas las que hacen obrar á los hombres; el amor de su propio bien es el gran resorte que la naturaleza ha puesto en sus corazones. La verdad, la realidad, la esperiencia, esto es lo que persuade al sábio y al ignorante; porque las declamaciones vanas y los juegos del ingenio, son prestigios de la razon, que la reflexion natural desvanece y que caen á poco tiempo envalecidos por un justo desprecio.

Si mientras predicábamos la fraternidad en 1814, acolorábamos los ánimos con partidos encarnizados, amenazábamos las fortunas de muchos con medidas violentas, y turbábamos la paz interior de los pueblos y de las familias con folletos incendiarios y subversivos; no es de extrañar que no cobrase la nacion el debido amor á las recientes instituciones, y que esto allanase el paso á los que aconsejaron al Rey el restablecer el poder absoluto. El abuso de este, la ignorancia en su manejo, la esperiencia de los males que el desórden de seis años ha causado en las fortunas de los particulares llevando la miseria y la amargura al seno de las familias; he aqui la verdadera y única explicacion de la uniformidad y bello entusiasmo con que la gran generalidad de los españoles ha vuelto á abrazar el Código sacrosanto, como la única tabla en que podia salvarse la nacion en medio de la borrasca desecha en que zozobraba. Si pues en el día no se hace conocer prácticamente al pueblo la dulzura y ventajas del sistema constitucional; si vé turbada por este la seguridad personal; la paz y el órden de las familias; si con un furor insano volvemos á encender la tea de la discordia para abrasar con mano parricida las entrañas de nuestra patria; retraeremos otra vez del nuevo sistema el ánimo de todos los españoles; y faltando el afecto decidido de la nacion, faltará con él el grande, el único apoyo de la Constitucion, temblará el edificio magestuoso que acaba de levantarse, y abriéndose por todas partes al embate de las reacciones que debe temer toda mutacion de gobierno no apoyada por el concepto público, perecerá desgraciadamente envolviendolo en sus ruinas á un pueblo digno de mejor suerte.

Por fin entiendo que las reuniones numerosas de que tratamos deben en el dia graduarse en España de ilegales é inadmisibles. Las leyes recopiladas y generales del Reino las prohiben, y lo mismo las de este Principado. La Constitucion 9 del tít. 21 lib. 9 de nuestro Código municipal, y la Novísima Recopilacion en el tít. 12 del lib. 12 prohiben estas juntas, ligas, bandos ó ayuntamientos; porque muchas personas de malos deseos y dañado propósito, aunque á ve-

ces con honesto apellido, hacen allí conciertos secretos que tienden en mal de sus prógimos de lo que suelen resultar grandes escándalos y bullicios. La Constitución política que acabamos de jurar no levanta esta prohibición ni autoriza tales reuniones, que deja por consiguiente en el mismo estado en que las constituyeron las leyes anteriores; y esto bastaría al intento, aun cuando pudiésemos prescindir de cuanto chocan con los principios constitucionales adoptados en nuestra Carta.

Mal pues se produciría por argumento el ejemplo de Inglaterra donde vemos adoptadas, estas reuniones; pues aunque las leyes inglesas admitan el derecho de asociación, no debe la España regirse por ellas ni por otras estrañas sino por las nacionales; no siendo infrecuente que las prácticas de una nación puedan dañar gravemente á otra, por chocar contra sus usos, carácter ú otras circunstancias. Debiendo formar la legislación de cada pueblo un sistema unido y que penda de los principios que en él se establezcan; el dislocar una ley y pasarla de una legislación á otra, sería un absurdo de la inconsideración, muy contrario á la felicidad del pueblo, que recibiese sin examen ni esperiencia instituciones estrañas.

Pero ¿acaso hemos averiguado ya, si este derecho de asociación es ó no conveniente á la Nación inglesa? Cuantas veces las leyes se ven precisadas para evitar mayor mal á condescender y á modificar las prácticas que una desgraciada costumbre ha arraigado ya en los pueblos, porque suelen pegarse tenazmente á sus usos, aunque sean perjudiciales! El sabio Bentham, cuyas opiniones están muy lejos de poder ser sospechosas de rutina, se lamenta de varias leyes, y usos establecidos en su patria; opina que el derecho de asociación y otros semejantes deslumbran al pueblo inglés; que la debilidad del poder de los

tribunales es en Inglaterra origen de delitos frecuentes, y que aquella legislación conociendo la sobrada propension de los jurados á absolver al reo, se ha visto precisada á prohibir absolutamente acciones que aunque tienden por lo comun y preparan el delito, pueden con todo ser inocentes. Esto basta para comprender que no debemos recibir sin examen las leyes y usos de otras naciones. Las próximas Cortes podrán tomar en consideración este punto; y despues del maduro examen que es conveniente, adoptarán ó escluirán esta práctica, como aparezca mas acomodado á las circunstancias de la Nación, ó bien diferirán su adopción para otro tiempo, en que pasadas las primeras oscilaciones políticas consecuentes á una variación de gobierno, quede felizmente consolidado el edificio de este de un modo que no deba temer los embates que pueden producir estas agitaciones. En el entretanto empero subsiste y debe subsistir la prohibición de nuestras leyes.

Tales son las consideraciones que como ciudadano español creo conveniente proponer á mis conciudadanos sobre el grande é interesante problema de si conviene levantar ó conservar la prohibición de estas numerosas reuniones políticas, por mas que en el día sean inocentes y parezcan útiles. Nada debe pesar mi dictamen para la determinación; pero estoy persuadido á que pueden ilustrar el voto comun las reflexiones espuestas; y si yo no me engaño mucho, las tres cuartas partes de los españoles estarán para escluir estas confederaciones peligrosas á la quietud pública y opresoras de la opinion y de la libertad civil: y en este caso formando el voto de los ciudadanos la ley de los pueblos libres, no podría evitar la nota de tiranía toda idea de sostenerlas en una nación á despecho del voto mas comun de sus naturales. A. C. A.

Reimpreso en Zaragoza por Francisco Magallon.

no. 10
Impresos 500 - Existentes 400 = Entregados 50 = Vendidos 50 = 2 Cuartos
19-7/28

70 r. 1.

Artículo comunicado sobre el abuso de la libertad de imprenta inserto en la Crónica científica de Madrid del 23 de Abril.

Señor Editor del Constitucional: Estoy viendo que la libertad de imprenta es una sustancia demasiado fuerte para nuestros débiles estómagos, y sin duda es esta la causa de que proceden las continuas indigestiones que vemos con tanta frecuencia. O Montesquieu, Rousseau, Mably y otros publicistas no saben lo que se han dicho cuando han definido la libertad civil, que segun ellos, segun nuestra sabia Constitución, y conforme á lo que dicta la misma razon natural no es otra cosa que la facultad de hacer y decir lo que las leyes permiten, ó libertad es la facultad de ultrajarse mutuamente, y estar en continua guerra unos ciudadanos con otros, infamándose en la opinion, crédito, honor, y cuanto el hombre tiene de mas precioso. Pero siendo evidente que tal estado de anarquía moral es incompatible no menos con las sanas instituciones que con el orden social que deriva de ellas; y que la libertad tomada en este último sentido es un absurdo, y el mayor mal que puede afligir á una Nación, deben las autoridades reprimirla, si ha de conservarse la verdadera libertad; pues que si á un ciudadano no le es permitido detractar á otro privada ó particularmente, con mucha mas razon le estará prohibido semejante proceder en público. Sin embargo, estamos viendo esta desenfrenada licencia en algunos artículos comunicados en varios periódicos. En unos se acriminan falsamente de delitos que no ha existido á un ministro, afigiéndole al estremo de pedir su dimisión de un destino en que su permanencia interesaba sobremanera al bien de la patria, y al cual habia sido llamado por la fundada confianza que habian inspirado al gobierno sus virtudes y talentos: en otros se tacha de apatía la junta de gobierno, y en otros se insulta descaradamente la dignidad de los primeros magistrados so pretexto de celo por la causa pública. Si uno de los principales beneficios que disfruta el hombre, sugeto al solo imperio de la ley, es la seguridad individual y la conservación de su propiedad, ¿qué propiedad mas preciosa que la de la opinion? Atentar á ella es mas que delito, es un crimen bárbaro y atroz, y siéndolo contra cualquier individuo de la sociedad, ¿lo será menos cuando se trate de individuos constituidos en dignidad, de los elegidos por la voluntad general para gobernar á los demás con arreglo á las leyes? Si los magistrados encargados de velar la ejecución de las leyes transigen con este abuso, pronto veremos la ruina del edificio social. La libertad de la imprenta no ha tenido ni puede tener jamás por objeto la calumnia, la impostura, ni la acusación ilegal, ni la ventilación de chismes parciales de corporaciones ó individuos, sino la ilustración de los gobernantes y de los gobernados; pero á la sombra de la manifestación de los desórdenes, y del señalamiento de los vicios á la pública animadversión, se deja ver con demasiado descaro la esplicación de blas y bajas, y todos los ardides fateros de la venganza personal. ¿Puede hacerse mayor ultraje á la ley que hacerla servir de parapeto y disparar á su abrigo los tiros de la maledicencia y del encono, embozándose los autores de este daño con los epítetos de *el entusiasta por la libertad*, *el verdadero patriota*, ó cuando mas con iniciales de un nombre que pueden ser comunes á un sin

número de otros? Se me dirá que los periodistas obligan á los comunicadores de artículos á dejar la firma de sus nombres en las respectivas librerías; mas esto solo servirá para descargar los primeros su responsabilidad, y satisfacer estos últimos la parte agraviada si lo exijiese; pero si esta se calla, ó porque tiene bastante filosofía para hacerse cargo de que el silencio es la expresión mas significativa del desprecio, ó porque no llegó á sus oídos el eco de la malignidad, ¿quién satisface á la vindicta pública, pues que la injusticia que se hace á un individuo de la sociedad se hace á la sociedad entera de que es parte? Si la desazon que se causa á un hombre por tales medios depende absolutamente del grado de su sensibilidad, ¿quién podrá remediar la ruina de una familia por el sentimiento que á un hombre de pundonor y delicadeza, ó sea falta de filosofía puede acarrearla una irritación que le haga perder la salud y acaso la vida? ¿Quién sabe si bajo tales embosos pueden presentarse los verdaderos enemigos de la patria con objeto de arrojarse de sus puestos á los hombres que pueden salvarla del naufragio? ¿Quién ignorará que con tales disfraces suelen presentarse ante el público como acusadores los que mas han prevaricado, y los que por su propio interés debieran mas que nadie trabajar en la reunión de opiniones, y en la fusión de los partidos? ¿Qué otra cosa es mas que usurpar el derecho á la ley la osadía de anticiparse á sus fallos? La ley es impasible; solo á la firmeza de su pulso está confiada la balanza que debe pesar las acciones humanas. ¿No es trastornar el orden de justicia denunciar al público como delincuente á aquel que no ha sido aun demandado ante la ley? Esta falta de circunspección hace que todos los días se lean en los papeles públicos retractaciones que hacen poco honor al carácter nacional, contestaciones avinagradas, acusaciones que disgustan, defensas que fatigan, chismes que fastidian, y que usurpan no menos á sus autores que á los lectores un tiempo precioso para llenar sus respectivas obligaciones sociales, é ilustrar al público sobre sus verdaderos intereses. Pero parece que hemos tomado á empeño ser buenos de palabra. ¿De qué nos sirve si nos desmentimos al momento por una contradicción inconcebible? Se dice á cada instante que la ley no tiene fuerza retroactiva, y no obstante todos los días se está reclamando esta retroacción.

Ya sabemos que ha habido no delitos, crímenes enormes; pero su enormidad misma nos ha producido el bien de que empezamos á gozar.

Si no hubiera habido Tarquinos y Apios Claudios, Roma habria gemido muchos años bajo el despotismo ó monárquico ó aristocrático: la sangre de Lucrecia y de Virginia produjeron la libertad, necesitaba que en el mundo hubiese heroes para que pudiese renacer mas robusto y lozano que cuando fué cortado por el pie. Sabemos, repito, que ha habido delitos; pero si de ellos nos hicieran cargo, Lacy, Porlier, Vidal, Mina y los demás Padres de la Patria que tuvieron el suficiente valor para sellar con su sangre ó destierro el odio á la tiranía, y su acen-



drado amor á la felicidad de sus conciudadanos, debiéramos todos presentarnos á ellos como reos, pero cuando estos delitos han sufrido su sancion del asentimiento general forzado ó voluntario al yugo del despotismo; ¿quién es el imprudente que osa acusar á los demás? ¿Creen estos declaradores que el público les supone dotados de las virtudes opuestas á los vicios de que ellos acusan á los demás? Se equivocan: semejantes al cobarde Peregil de la comedia que (después de haber forzado el valor de su amo á que huyesen los contrarios) se presenta en la escena diciendo que *no queda muerto á vida, solo escitan la risa y el desprecio*. Los editores de la Miscelanea han indicado, con su acostumbrado tino, en su periódico del 10, al gobierno y á la opinion pública, el distintivo de los fautores de la tiranía, á quienes puede hacer cargo la ley.

Fulminense los rayos de la justa censura contra los vicios; pero respétese las personas, el que denunciare á otro al tribunal de la opinion pública cuando no haya logrado reparacion legal, preséntese á faz descubierta, dígase en buena hora que con las mismas piezas, que no ha podido

moverse la máquina de la prosperidad nacional, es imposible que pueda correr ántes; pero no se ultraje infamemente á los hombres, no se les despeche ni infunda el valor de la desesperacion, ni se inflinja sacrilegamente la ley, prestando con una baja hipocresía, y acaso siniestra intencion quereria reponer en un vigor que no necesita porque no le ha perdido, y que aun cuando lo necesitase no podria recibir de brazos tan débiles y descarnados que arrojan la piedra y se ocultan.

Con respeto á los que me hiciesen la injusticia de sospechar otras miras que las del bien público en el contesto de este artículo, tenga usted la bondad de decirles de mi parte que no conozco ni conoceré probablemente en mi vida, ni lo necesito, á ninguna de las autoridades existentes, y que en tiempos de mas exposicion, y cuando muchos de los actuales aprendices de liberales, ó se estaban calladitos, ó dando crecidos aumentos á la renta del papel sellado, era yo un apostol infatigable del liberalísimo, sobre lo cual apelo al testimonio de cuantos me conocen.

Queda de usted, señor Editor, su afectuosi- mo conciudadano q. s. m. b. = G. J. G.

Reimpreso en Zaragoza por Francisco Magallon.

Artículo en justa defensa al papel impreso en Barbastro en la imprenta de Isidro España.

El hombre poseido del verdadero honor piensa siempre, y siente con nobleza: no tanto obedece á las leyes cuanto á sus propios sentimientos, en sus operaciones, gobernandose por la reflexion piensa, habla, y obra con cierta elevacion; que parece el legislador de si mismo: camina sin ficcion, y aun sin cautela; y teniendose por norte la virtud, y conociendo la vasta estension que esta comprende, ni practica, ni aun imagina atentados contra la sociedad, y contra los individuos que la componen. Yo bien sé que el poder, el crédito y la astucia substraen muchas veces á los hombres del poder de las leyes, que aparecen ante el público inocentes los que debian sufrir la nota de criminales, que la política sirve para ocultar las costumbres menos morigeradas, y aun que la virtud se finge por una maliciosa hypocresía; pero estos vicios que nacen del desorden en la sociedad servirán de principios para juzgar de la conducta de los hombres en general? ¿Pobre república y miserable la que así se gobernara!

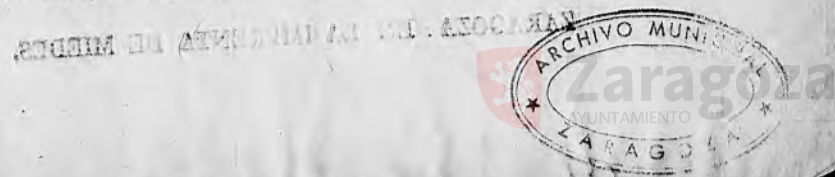
¿En qué laberinto de espantosas confusiones y desordenes horrorosos nos pondria el autor del papel impreso en Barbastro en la imprenta de Isidro España, si por desgracia de la humanidad fueran él y sus compañeros los que hubieran de dar la seña con que se conociesen los caracteres de los hombres! Acostumbrado sin duda á llevar adelante una impudencia sin limites, con una alma mas sanguinaria que la de Sila, y mas llena de ambicion que la de Catilina, desconociendo los principios sociales, y fallando de los demas conforme á los sentimientos viciosos de que adolece su corazon, sienta como verdades corrientes las falsedades mas calumniosas que hieren á la delicadeza, honradez, y pundonor de personas á quienes gracias á Dios hasta de ahora no ha desamparado la providad.

Toda la narracion de los hechos que refiere sucedidos en esta ciudad con la noticia de la exoneracion del mando del Excelentísimo Señor Marques de Lazan, es maliciosamente equivocada, no hay una sola clausula que contenga una palabra de verdad, y entre tanto que ante la ley ma-

nifiesta su autor los fundamentos de su mal forjado libelo, no espere que yo le haga una relacion exacta de los sucesos de que se trata: una parte de ellos me son absolutamente desconocidos, y de los demas que sé por noticias, apelo al testimonio de cuatrocientas ó cuatro mil personas ó mas, entre los que no se eitan entes despreciables sino sujetos del primer rango, como lo son Generales propietarios, y sujetos de toda distincion, que sabiendo mejor que yo los principios de las cosas, saben tambien que ni el Marques de Lazan ni yo tubimos noticia ni parte en las representaciones, hasta que estubieron hechas, que se trató de cortar su curso, y persuadir con razones poderosas á que debiendo obedecerse las ordenes de S. M. no se hiciera exposicion alguna que le retardara la dejacion de un mando que habia llegado á serle tan espinoso, que delante de un Togado de esta audiencia territorial dijo S. E.: por Dios que no haga tal cosa, pues no quiero sino obedecer al Rey, y vivir con sosiego, y que de estos datos nacieron las mociones que se hicieron en la sociedad patriótica sobre que fue preguntado un individuo, y la representacion de algunos paisanos presentada á la Junta Superior de la provincia, exponiendo que S. E. no queria el mando militar.

¿De donde pues saca el autor del papel que el Marques de Lazan luego que tubo noticia de la exoneracion de mando, en su casa se hizo la representacion, y que el Retor de Villarejo con el mayor escandalo fue buscando firmas por las calles y cafés? ¿Está acostumbrado su autor á ver al Retor de Villarejo mezclado entre la turba de séras inútiles, y graves á los demas, frecuentando los cafés de que le separan los principios de su educacion, y su ministerio? ¿Ha formado acaso el concepto ó quiere que lo formen los demas de que es algun tumultuario alborotador?

El Retor de Villarejo penetrado de los sentimientos de amistad, y sin dependencia, unido al Marques de Lazan que nunca ha respirado sino honradez, dulzura, tranquilidad y paz, no conoce otro motivo en sus acciones y palabras que los que le impone su sagrada obligacion, y las que tiene todo hombre honrado en la sociedad: esta union de sentimientos de paz,



y de benevolencia habrán quizá separado alguna vez de las manos impuras que han puesto el referido escrito el castigo de sus faltas, esperando antes la enmienda que la ingratitude, y esta union de sentimientos ha procurado por todos los medios, y aun á costa de sacrificios bien grandes y penosos mantener la armonia, la tranquilidad, la fraternidad y la calma, separando siempre todo motivo que pudiera turbar dones tan apreciables, y empleando todos sus discursos y palabras en que se conservase el orden, el respeto á las autoridades, la obediencia á las leyes, el decoro á los particulares, y el desprecio á las habillitas, que siempre corrompen la moral: hablo á todo el público, y este se compone de gentes con quienes jamas he hablado, y de otras con quienes he tenido conversacion: de los primeros deberé decir, que son injustos, si olean lo que no saben, y de los segundos estoy bien seguro, que uno solo no ha hablado que me haya escuchado una vez distinto modo de producirme del que conviene á mi caracter de franqueza y de honradez.

Pero nada es extraño en medio de la desmoralizacion general: hombre ha habido que no habiendole jamas hablado, sino cuando me buscó para hacerle un servicio, ha sido de los que mas han tratado de derrocar mi buena opinion, produciendo invectivas que se hubieran vuelto contra sus ojos, si hubiese acaso desconocido yo por momentos los principios de mi reflexion: yo le perdono. ¿Y en este estado pensamos que prospere la constitucion? Tristes de nosotros que viendo afanarse al Gobierno para cimentar felicidades que debe producir, miramos con horrible dolor ponerse en juego las máquinias para alcanzar cada uno á donde llega su ambicion, destrozando á sus hermanos, rompiendo los lazos dulces de la fraternidad, é introduciendo la discordia con papeles, y diatribas, que nos hacen poco honor, en lugar de los sabios consejos y maximas luminosas de equidad y de justicia para ilustrar al pueblo, y hacerle conocer las verdades mas importantes. Zaragoza 11 de Mayo de 1820.

Pantaleon Espin Retor de Villarejo.

SEÑOR REDACTOR no es cierto que una de las mas recomendables virtudes, que los hombres, pueden poseer, es la de haber reconocido sus errores, abjurarlos para siempre, y volverse rectamente á la senda de la verdad, y de la Justicia? pues he aqui que yo doloroso de mis pasadas culpas, y arrepentido de corazon de todos mis yerros, y extraviado busco la enmienda, y quiero restituirme á aquellos verdaderos principios, de que ¡oh desgracia! me havia separado: nunca criatura alguna se vió en tanta afliccion, ni apuro, como el en que yo me encuentro, desde que di en considerar, como pude extraviarme tan altamente, y obcecarme hasta el punto de no ver la razon, á que felizmente me restituieron tantos claros varones.

Es el caso pues que yo como havia oido hablar tanto acerca de las operaciones de nuestro amado Marques de Lazan (que el cielo guarde para honra, y gloria de la Patria) y como al mismo tiempo havia leído varios papeles ya de esta, y otras Provincias, que trataban de lo mismo, formé á la verdad, un concepto de este Señor, poco favorable, en cuanto á esto de constitucion, lo confieso, y por esto ansiaba que nos hicieran el honor de exonerarle de su empleo; figurese V. cual seria mi alegria al ver la orden de S. M. en que lo mandaba, vaya no puedo explicarla, cuando de repente se me anuncia que en esa Capital formaban Partidos, se recogian firmas, y que se yo cuantas cosas mas, todo con el obgeto de hacer ver á S. M. los peligros que podrian seguirse á esta mutacion, y cuanto interesaria á la salvacion de la Patria, y á la tranquilidad publica, que no se verificara: yo me persuadia que soñaban los que tal decian, pues á la verdad esto se acercaba á un medio tumultuario, para llegar ó intentar que un Soberano tan justo, como todos reconocemos ya, revocase una orden, que no daría sin motivos; vaya no lo crea, y vea V. que recibí los suplementos á los diarios del 20 y 21, y en ellos insertas cabalmente las Representaciones de que se me havia informado, ¡oh Dios, y cual me quedé! Que es esto? Que es lo que veo? leia, decia, si dormire? Si estaré loco? ó si se habrán salido de su casa los de Zaragoza? pero ah! no, no: nada de esto es, tranquilizemonos, por que

en medio de la convulsion que me agita, ya me parece descubro verdades que no conocia; efectivamente ya mas sereno bolveré á leer, medité de nuevo, y dando una gran palmada, á semejanza del mas ilustre campeón del Monacato, exclamaba con fervor: ah! yo soy un pobre panarra, y es preciso me convenza que hasta aqui no entendia el castellano: todo, todo, cuanto oí, y leí, todo lo entendí al revés: aqui sí que encuentro ahora la verdad acrisolada; la razon, y la Justicia desnudas de aquellas débiles pasiones, de que tan susceptible es la especie humana; no, no podia ocultarse la verdadera luz á tantos esclarecidos varones, como veo han elevado sus justos votos ¡Llor eterno les tributo por sus lecciones! yo protesto de mi misma opinion, formada solo al umbral de las tinieblas, si lo digo por que pude pensar tan diametralmente opuesto á mis conciudadanos, esto es á los que firmaron: para siempre abjuro mi error, y me decido abiertamente, á seguir la senda de la gloria, que me mostraron. A Dios sequices malandrines con quienes hasta aqui me unia; á Dios, ved el peligro que os cerca si convertidos como yo prontamente, no retrocedéis de vuestra errada opinion, y os dirigis por el camino de la verdad; mirad que si os esperais á uniros tarde, puede haver borrasca por el mal viento que corre, y que el último mo no se ahoga; á Dios, y sabed, que no me bolverán á sorprender vuestras artificiosas palabras; no; venid ahora á decirme que S. E. despues de haver jurado la Constitucion, queria tambien hacerlo con protesta, como si esto importara algo: que despues envió officios reservados de un espíritu anti Constitucional, ¿y que vale esto? Que despues no queria reconocer la Junta, que el Pueblo havia nombrado, y que queria mandarlo todo, ¡valiente friolera! no, no hombres alucinados, que forzáis el uso, ó sentido de las palabras, no me pillareis, no ya mas en vuestra grey: perro de mi; que no hubiera conocido antes estas verdades, para haver firmado tambien aquellas representaciones! pero vaya que aun acaso alguna otra vez, podrá ofrecerse lo mismo y entonces, entonces sí que me satisfaré, echando una firma bien grande; como? pues no faltaba mas que haviamos de obedecer acá las ordenes, para que saliera de aqui nuestro incompara-

ble Marques: no, Señor, no por que quien sabe lo que podia haver, ojalá no, no sucederá.

Solo hallaba dos puntitos que me dexaban algun ecozor el primero decia yo, que no me parece muy propio de hombres justos, y desinteresados, solicitar con tanta ansia los destinos de mando, pero volví á leer, y me tranquilicé al encontrar que S. E. no queria se hicieran aquellas Representaciones; ni que su moderacion lo permitia; ah dixé entonces, no lo esperaba yo menos de S. E. pero al fin se han hecho. El segundo era que no encontraba por ninguna parte una firma de Gefes, ni Oficiales del Regimiento de Toledo. ¿Donde estará Señor, decia este Regimiento? ¿a donde se habrá ido? ¿si se lo habrá tragado algun engarza brujas? pero no que allí está, tan lleno de entusiasmo como siempre por su Patria; pues Constitucional lo es, y á esto me las apuesto con el primero, y tal que si el no hubiera sido, no se hubiera jurado la Constitución el diacino; para eso les costó no hacer caso de las amenazas del Señor Marques, obligarlo con bayonetas á apearse, y sopiarlo dentro de su Quartel: buen atrevimiento por cierto, pero para eso se grangearon el aprecio de S. E. por la firmeza de caracter que mostraron, pues en que consistirá que ninguno ha firmado? aqui hay Duende, no hay remedio; y bien hombres fanáticos ¿no estais todavía satisfechos de los sentimientos constitucionales de S. E.? pues ved una nueva prueba; leed el informe, que en tiempos de antaño, dió contra la Constitución, y los que la formaron: ved aqui su copia literal, y exacta.

Informe del Excmo. Sr. Marques de Lazan.

En contestacion al Oficio que con fecha 22 del actual se han servido VV. SS. pasarme, en el cual copiándome el que han recibido del Señor D. Pedro Macanaz, manifiestan ser la voluntad de S. M. que yo les informe que Diputados, tanto en las Cortes extraordinarias como de las ordinarias, han sido los causantes de los procedimientos de las mismas Cortes contra la soberanía de S. M.; debo decir que no puedo creer que hayan sido otros que aquellos, que, consultando menos la opinion general de la Nacion que la suya propia sostubieron acerrimamente el artículo 3.º de la que se dice Constitución de la Monarquía Española, que es el que establece que la soberanía reside esencialmente en la Nacion.

El tomo 8.º de los diarios de las Cortes desde la página 50 hasta la 86 encierra

los discursos de los Diputados Conde de Toreno, Arguelles, Muñoz Torrero, Gallego Gofin y Giraldo; en los cuales se hallan proposiciones escandalosas y denigrativas de la autoridad del Rey; siendo digno de notarse el empeño que hizo el Diputado Martinez de Texada para que no se siguiese discutiendo el referido artículo sin dar lugar á las observaciones que queria hacer sobre el, el Diputado Cañedo, segun que todo consta en el diario pag. 86.

Asi mismo que en el mes de Diciembre, se propuso á las Cortes generales se declarasen nulos y de ningún valor ni efecto los actos ó convenios, que otorgasen los Reyes de España estando en poder de los enemigos y que pudiesen causar daño al Reino: se pronunciaron diferentes discursos por los Diputados Garcia Herreros, D. Manuel de Llano, Pelegrin, Gallego Arguelles y Perez de Castro; los cuales se hallan insertos en el tomo 2.º de los diarios de las Cortes desde la pag. 158 hasta 230; y ciertamente es de notar la libertad con que hablaron dichos Diputados contra S. M. no pudiendo yo menos de copiar á VV. SS. las mismas espresiones que dijo en su discurso el Diputado Pelegrin: „El Rey á quien todos profesamos particular afecto, no es Rey de España como lo fue su Padre; lo es por que V. M. (las Cortes) lo han reconocido, y por que lo quiere.”

En la discusion del art.º 15 de la referida Constitución, que trata de en quien reside la potestad de hacer las Leyes, es de notar el discurso del Diputado Conde de Toreno contenido en el tit.º 8.º de los diarios de Cortes desde la pag. 127 hasta la 130 por mas espresiones libres y ofensivas al Rey, á cuya Sancion de las Leyes se opone directamente. Por igual razon son dignos de atencion los discursos de los Diputados Polo, Catalina, y Gofin, en la discusion del art.º 148, el cual trata de la Sancion del Rey á los proyectos espresados por las Cortes, que se hallan insertos en el tomo 9 desde la pag. 119 hasta la 124, no menos lo son los Diputados Larrazabal, Zorraquin, Espiga, Garcia Herreros, Oliveros, Villafañe, Gofin y Arguelles en la discusion sobre la restriccion 12 de las facultades del Rey tomo 9 desde la pag. 269 hasta la de 291.

Por lo que toca á los Diputados de las ordinarias, es bien notorio el estilo libre y Constitucional en que han hablado los Diputados Cepero, Teran, Sanchez, Echevarria, Ramos, Arispe, Martinez de la Rosa, y Garcia Page en diferentes sesio-

nes, pero especialmente en las de los dias 3, 4, y 9 de Febrero del presente año tratandose del decreto para la venida de S. M. desde la frontera del Reino hasta la Capital; en cuya discusion se ventilaron las proposiciones que dijo el Diputado Reyna en favor de la soberanía del Rey segun que todo consta en los periodicos y papeles públicos.

Todos estos Diputados, cuyas opiniones á favor del Pueblo pronunciadas con calor y elocuencia en el Congreso, han merecido aplauso, captando la voluntad de muchos las ideas de libertad é independencia Nacional, con las que directamente han conspirado contra la autoridad y soberanía del Rey; á lo cual nunca se hubieran arriesgado, conociendo cuan opuestas eran semejantes ideas á la voluntad general de la Nacion, á no haver contado constantemente desde que se instaló el Congreso nacional con un partido ganado de los mismos espectadores de las galerías del Salón de Cortes, no pudiendo dudarse, por ser voz bien pública, que muchos de estos han estado pagados por los mismos Diputados para aplaudir sus discursos, y no dejar oír á los que opinaban en contrario; por manera que sofocando de este modo los esfuerzos de los Diputados Realistas, que han sido una gran parte, se puede decir que han esclavizado la opinion, dejando absolutamente sin libertad al Congreso Nacional, en el que tan solo se pedia por el estilo que á los mismos acomodaba; se agregaban á estos mil manejos é intrigas para ganar las votaciones, que eran interesantes á sus depravados proyectos, para lo que no omitian cuantos medios estaban á su alcance, ya sorprendiendo á diferentes Diputados para que votasen á su favor ó para que no asistiesen á la votacion, si eran de contrario dictamen; ya procurando que las

votaciones se hiciesen á horas extraordinarias á fin de que faltasen á ellas muchos Diputados, que cansados por las largas y poco útiles discusiones solian retirarse á sus Casas; ó ya en fin valiendose de otros ardidés cuya sospechosa conducta era bien conocida de los que, aun que por poco tiempo, hemos tenido la desgracia de ser Diputados; no pudiendo por nuestra parte evitar de modo alguno este desorden, por ser la voz de los facciosos del Pueblo, que asistia á las galerías la que mandaba al Congreso, sujetando á su capricho casi todas las deliberaciones.

Es todo cuanto puedo informar á VV. SS. en satisfaccion de las preguntas que me hacen, creyendo con esto haver cumplido con lo que interesa al servicio de S. M.; cuya autoridad y soberanía he sostenido en todas ocasiones y no menos en la presente, como es bien notorio.—Dios gñe. á VV. SS. ms. as. Madrid 31 de Mayo de 1814.—El Marques de Lazan.—Sres. Jueces Villela, Leyba, y Galiano.

Que tal? haveis leido? os haveis convencido? Y vendreis aun exclamando, que S. E. no merece ser un legislador en nuestros venturosos dias? ¿Aun no conocereis que Aragon, y la Nacion entera, tuvo en él un Padre de la Patria, y un amigo, y que aqui no havia presos como en otras Partes (es verdad que tampoco havia motivo) que sacar de entre las cadenas? Sin duda que los deseos de medrar en esta lucha entre la libertad, y el despotismo, os tienen tan avelitrados, que no os permiten distinguir la verdad: Yo os arreto, á que depongais de esa desconfianza, que os alimenta, y que arrepentidos como yo, digais de buena fee, ¡que Constitucional, y que bueno es el Señor Marques! Caspita! y que apoyo no tendremos siempre en S. E.! Esto os ruega de corazon.—El convertido amante de su Patria.

BARBASTRO: POR ISIDRO ESPAÑA.

ESPAÑOLES: En los venturosos dias, en que vivimos, en el tiempo feliz en que nos hallamos, ¿seria permitido, à cualquiera hijo de esta Patria amada, y desgarrada hasta aqui por tantos, verdugos sofocar el-grito de la verdad, y no denunciar ante ella, cuantos obstaculos puedan oponerse á su libertad, y los recelos, que les inspire su seguridad? ¿Puede haver un servicio mas grato á la Patria misma, que presentarla sus peligros, y decirle "guardate de esta idra monstruosa que alimentaste por hijo, de este ser insignificante, y depreciable, que en tiempo alguno, puede prestarte utiles servicios? ¿De que nos serviria pues la benèfica ley de la libertad de la Imprenta? La emplearíamos solo, en fribolos discursos, y abandonaríamos el mas grandioso interes, sobre que debemos velar en el dia? ¿no seria culpable nuestro silencio, si en una crisis de una guerra declarada entre el Despotismo, y la libertad, vieramos pasivos á esos monstruos, que en tiempos aciagos coadyubaron á nuestras cadenas, se elebaban ahora á los primeros destinos públicos, y al frente de unas instituciones, que odiaron siempre en su corazon, y que aparentan apreciar hoy por las circunstancias? Ah! vosotros los que predicais la generosidad, la indulgencia, el

perdon, y olvido de lo pasado, no confundais, ni alucineis al Pueblo con vuestra lògica: seamos generosos sí, perdonemos en buen hora, pero que no sea oponiendose á las justas, é indispensables medidas, que deben adoptarse para nuestra seguridad. Despues de perdonar ¿seríamos aun tan incautos, que depositásemos todavia nuestra confianza, en manos de aquellos, que labraron la opresion de la Patria, y derrocaron su libertad? Exige por ventura la generosidad, y el perdon, que nos reunamos con nuestros verdugos, y que llevando gravada en su frente la señal de Réprobos, los respetemos, como á hombros de bien? Manda acaso ese espíritu de union, que debe haver entre los buenos, y verdaderos españoles, que olvidemos los asesinatos, las calumnias, las atrocidades, y horrores, que difundieron en nuestro suelo, esos sarracenos, y que ahora les presentemos por recompensa honores, y destinos, que profanan con sus nombres, y que solo deben estar señalados al mérito, la virtud, y la honradez de un verdadero ciudadano? Ah! ¿puede tan facilmente separarse de nuestra vista la proscripcion de tantos hombres ilustres, la saugre vertida de tantos queridos Padres, tantos hijos, y tantos Esposos? ¿podríamos tan pronto como se preten-

de enagenarnos de la horrorosa idea de esos cadalsos, que continuamente veiamos levantados en torno de nosotros, y en ellos millares de victimas sacrificadas al furor, y saña, de esos Ministros del Despotismo, que andando á caza de generosos esfuerzos, que ellos apellidaban delitos, se complacian en la persecucion mas atroz, é inaudita? ¿Se olvidarán ya las tantas lágrimas de tantos hijos, tantas Esposas, y tantas Madres, que sepultadas en la orfandad, rasgaban al mismo cielo, con ayes, que no encontraban alivio en el perfido corazón de esos impíos, ante cuyos viles pies se postraban en vano á implorarlo? pero si, perdonemoslo todo, porque es preciso que en las grandes crisis de los estados, haya union para consolidar sus nuevas instituciones, pero que esta indulgencia no sea tal, que permitamos tambien ver al frente de ellas, hombres que hijos solo de las circunstancias, y sin otro caracter, que el que les dá la diferencia de los tiempos, los califican de justos, ó injustos, segun que mas les puede convenir á sus intereses particulares, á su egoismo, y ambicion: De un hombre que por el espacio de su vida vivia gustoso con el Gobierno que conoció hasta el año de 808, que despues en la gloriosa lucha con los Franceses, conoció otro mas feliz, y al parecer lo admitió, y juró con gozo; que en el año 814, coadyubó al exterminio de él, y vo-

mitó contra él mismo, y los que lo formaron, las mayores execraciones, y en el dia declama tambien las ventajas, y felicidades que hemos recobrado felizmente, ¿de tales hombres se puede prometer algo la Patria? ¿Hay peor clase de estos seres, ni mas mal caracter, que no tener ninguno? ¿Y aun nos entregaríamos á esos miserables, insignificantes, que yá que no sean perseguidos, merecen cuando menos el desprecio justo de todos los Españoles, que odian la esclavitud? Ah! seamos indulgentes sí, pero no tanto que nos califique de estupidos, y tengamos un dia que arrepentirnos de ello.

Representantes de la Junta de Aragon, á la nacion entera, y á vosotros mas de cerca apelo en mi demanda, apoyándome en vuestros mismos votos; vosotros me enseñateis esta senda, con la exposicion que habeis hecho á nuestro buen Rey, solicitando la exoneracion de un Individuo, cual he pintado, y que fué elevado ultimamente á alto destino; vosotros en ella decis entre otras cosas "que si en el año 14, convino al sistema de destruir la Constitucion, quitar de enmedio sus declarados enemigos, en el de 820 es indispensable hacer lo mismo con aquellos que entonces se reconocieron tales, ó que sinó, no se restablece"; no presentaré mas razones, que las que vosotros mismos manifestais en la tal exposicion, para patentizar vuestra

contradiccion, y que vuestras operaciones, no son consecuentes á vuestros votos.

¿Que se ha hecho pues con el Marques de Lazan? Dexo aparte las últimas faltas, ó crímenes que cometió, desde el dia cinco de Marzo, en que á la fuerza, como él mismo dice, juró la Constitucion, sus oficios reservados, que le fueron sorprendidos algunos de ellos, y cuyo verdadero concepto, no se ocultó, sino á los que intentaron un nuevo significado de voces: la ansia de mandarlo todo, quien pocas horas antes aparentaba no querer mandar nada, el no querer reconocer la Junta, que Zaragoza habia nombrado para regirla, y lo que solo hizo á la fuerza, despues de dos Diputaciones del Pueblo, cuando conoció no habia otro recurso y lo arriesgaba todo, y otras cosillas cuyo mérito no desconocen los Españoles, que anelan ser libres, ¿pero habeis olvidado, que el Marques de Lazan, es uno de los que vomitaron execraciones en el año 14 contra la Constitucion, y los que la formaron? ¿No habeis visto el horroroso informe que dió en aquel tiempo, á los Sres. Jueces Villela, Leyba, y Galiano, y el que circula impreso yá por todas partes? ¿No es igual su informe, á que hubiese firmado la Representacion de los 69? Aun es peor, por que es otro documento mas en aquel tiempo, que apoya la tal exposicion. ¿A que pues

(2)
habia de firmar allí? ¿Y seremos tan injustos, que al paso que declamamos altamente contra unos, tolereamos que otros manchados con el mismo crimen, queden impunes?

No pretendo defender la causa de los mas ilustres Diputados, á quienes tan torpemente infamó el Marques en su informe: demasiado sabios son estos esclarecidos hijos de la Patria, para que se les oculten los justos, y severos cargos, que deben hacer pesen sobre este Señor, y sus secuaces, pero no puedo pasar en silencio por mi parte, lo que me toca de una calumnia, esto es, en cuanto á mi, que allí se estampa; dice S. E. "que los Diputados Liberales, habian pagado á los espectadores para que gritaran en su favor en las galerías del salon de Cortes, y que de aquel modo sofocaban el partido de los Realistas, que eran muchos los que como él, tuvieron la desgracia de ser nombrados Diputados." Yo me hallaba entonces allí, asistí la mayor parte de los dias á las sesiones, llevado solo del interes que me inspiraban los dignos, y sabios Discursos, de los buenos Españoles, de los Diputados Liberales; grité tambien algunas veces, como otros infinitos, cuando oiamos rebuznar á algun Realista, pero nadie me ha dado dinero, ni fui pagado, ni buscado por ningun partido, ni Diputado de los buenos, que no tuvieron por desgracia serlo; aun mas puedo asegu-

rar haver conocido un crecido número de los que como yo asistian; juraré, que solo eran llevados allí por los mismos principios que yo, ni nunca oí la menor especie que hubiese gente pagada en las galerías ¡oh vosotros españoles! los que tuvisteis la gloria de pisar el suelo del augusto templo de la Ley, mientras, que otros lo profanaban con su estúpida, y maldiciente voz, responded al obsequio, que os tributa el Padre, Amigo, y caballero Marques de Lazan; por mi parte le reto al juicio de la nacion entera, á que me justifique la parte, que me cabe en aquel borron tan denigrativo.

No se crea que mi ánimo es excitar á la venganza, de las injurias pasadas, no; nuestros resentimientos se satisfarán, pero será cuando desaparezcan de los destinos públicos, esos hombres, cuya conducta nos es tan sospechosa, ni ellos mismos dexarán de agradecer esta medida á una Patria cuya generosidad y venganza, se limita solo, á separarlos de cargos, que en modo alguno son dignos de ocupar; pero esta generosidad, no debe entenderse con respecto á aquellos, que despues de haverse adoptado últimamente la Constitucion, y despues de haverla jurado, nuestro justo Rey, han procurado por cualquiera medio su ruina, ó han excitado, y preparado commociones

contra ella, de que por desgracia hay tantos egemplares; con estos no haya piedad, ni indulgencia, rigor, pronto rigor, y que caiga sobre ellos al instante el justiciero brazo de la Ley: venganza, venganza, sangre clama la Patria, contra esos hijos indignos, y expureos, que de nuevo atacan á su libertad; no haiga perdón, castillos, ni prisiones para estos impios, sangre, y que suban inmediatamente al Patíbulo, sin distincion de clases, ni estados, á expiar allí, el negro crimen, que abrigan en su sacrilego corazon.

¡Oh Pueblos! ¡Oh Españoles todos! Infelices de nosotros, si persistimos por mas tiempo, en esa inoportuna, é imperdonable confianza, y si no sabemos elegir los hombres, que tanto necesita nuestra crítica situacion ¡Infelices sí! que tal vez llegará un dia en que lloremos amargamente nuestros errores, y hagamos con razon ser odiosos á las edades venideras nuestros nombres, por los males, á que puede conducirnos una ciega, y estólida credulidad.

Queda de V. como siempre Señor Redactor su atento servidor Q. B. S. M.—El amante de su Patria

BARBASTRO: POR ISIDRO ESPAÑA.



AUTO EN VISTA.

Por cuanto del examen de un excesivo número de testigos recibidos en autos, y contradicciones resultantes de los careos celebrados con Manuel Salillas, vecino de esta ciudad, consta completamente justificada su falsa, vil y calumniosa delacion, de que en casa de la excelentísima señora marquesa de Lazan se hubiesen celebrado juntas las noches del veinte y tres y veinte y cuatro del último diciembre; y la del veinte y seis del mismo en la del canónigo D. Joaquin Cistué, para atentar contra el gobierno, quitar las autoridades, y asesinar á los liberales; póngase inmediatamente en libertad á la referida excelentísima señora marquesa de Lazan, á D. Benito Fernandez Navarrete, dean de la metropolitana de la Seo, á dicho D. Joaquin Cistué, canónigo de la misma, á D. Tomás Castillo Larroy, canónigo de la catedral de Huesca, á D. Diego de la Vega, brigadier, coronel del regimiento de infantería de Cantabria, y á Martin Moreno, maestro sastre, como delatados por el Salillas, asistentes á dichas reuniones supuestas, y cómplices en la figurada intentada sedicion, entendiéndose libremente, y sin costas, y que la formacion de esta causa con respecto á los mismos no puede, ni debe causarles nota, ni perjuicio alguno en su opinion y circunstancias; antes sí que su prision ha sido inocente, y producida de la expresada falsa y calumniosa delacion, reservándose su derecho para que usen de él en la forma y manera que lo tengan por conveniente contra quienes corresponda, librándose, si lo pidieren, testimonio de este proveido, y á su tiempo de lo que constare y fuere de dar, insertándose á mas en los periódicos y gaceta de esta capital para noticia del público: llevado á efecto, se traiga la causa para proveer lo que corresponda contra el enunciado Manuel Salillas, con arreglo á derecho: en vista de autos lo mandó el Sr. D. Mariano Dutú, juez de primera instancia de la ciudad de Zaragoza, en ella á 8 de enero de 1821.

D. Mariano Dutú.

Ante mí José Latorre.

NOTA. El Manuel Salillas, delator, es de oficio aceitero ó arbero.



MADRID: Imprenta del CENSOR: 1821.

